



ANEXO N°4

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Niveles: Educación Parvularia y Educación Básica.

Periodo: 2025

Disposiciones generales

1. Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de accidentes escolares a estudiantes durante su permanencia en el colegio o en actividades escolares que se realicen fuera de éste y que hayan sido organizadas por el colegio.
2. El colegio es el responsable de cuidar la integridad física de los estudiantes durante las clases, los recreos, las horas libres y durante su participación en eventos escolares.
3. Este protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en los siguientes documentos de la Superintendencia de Educación:
 - ✓ Circular N°482/2018. Anexo 4: Contenido mínimo del Protocolo de accidentes escolares.
 - ✓ Circular n°860/2018. Anexo 4: Contenido mínimo del Protocolo de actuación frente a accidentes de los párvulos.

De la Encargada de Primeros Auxilios.

4. El colegio cuenta con una encargada de primeros auxilios
5. La encargada de primeros auxilios será la encargada de la atención en la sala de primeros auxilios y fuera de ella cuando lo sea solicitado, siempre en relación con la atención inicial que requieran los estudiantes quienes hayan sufrido algún accidente escolar o les haya sobrevenido alguna enfermedad.

De la Sala de Primeros Auxilios.

6. El colegio dispone de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de los estudiantes que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar. Dicho lugar se conoce como Sala de Primeros Auxilios.
7. La sala de primeros auxilios contará con implementos básicos para atender a los estudiantes que lo requieran.



Colegio Brother's School

Del uso de la Sala de Primeros Auxilios.

8. La atención en la sala de primeros auxilios deberá realizarse siempre con la puerta abierta y/o ventanas descubiertas. En caso que la encargada de primeros auxilios considere que es necesario cerrar la puerta y cubrir ventanas para resguardar la integridad del estudiante, o que el propio estudiante lo requiera, entonces se deberá solicitar la presencia de otro adulto de la comunidad educativa, evitando así que se encuentren solos en la sala cerrada el estudiante y la persona encargada.

9. Durante la permanencia en la sala de primeros auxilios no se administrarán medicamentos por vía oral o inyectables, salvo a expresa solicitud por escrito del apoderado, cuando requiera la administración de medicamentos a estudiantes pequeños que sigan algún tratamiento médico. En este caso se requerirá como respaldo una fotocopia de la receta médica debidamente actualizada, en la cual debe tener el nombre del estudiante, el medicamento, la dosis y la duración del tratamiento.

10. La persona encargada de primeros auxilios debe registrar en el libro correspondiente la estadía y duración del estudiante e informar al profesor jefe y al apoderado en forma telefónica indicando la situación que lo afectó.

Del Seguro Escolar de Accidentes.

11. Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el estado, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios o en la realización de su práctica educacional.

12. Los efectos del seguro escolar se suspenderán durante los periodos en que los estudiantes no realicen sus estudios, tales como vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

13. Se considerarán también como accidente escolar los ocurridos en el trayecto directo, de ida o egreso, entre la habitación del estudiante y el establecimiento educacional.

Procedimiento en caso de accidentes ocurridos dentro del establecimiento.

14. El docente más cercano al estudiante accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona encargada de primeros auxilios del colegio e informe a la encargada de convivencia escolar y/o a un inspector, o en su defecto a la Directora del colegio.

15. El docente a cargo deberá evaluar preliminarmente la situación, considerando que, si la lesión es superficial, no existió pérdida de conocimiento y/o no existen dolores internos, ayudara al estudiante a trasladarse a la sala de primeros auxilios e informara de la situación



Colegio Brother's School

a la encargada de convivencia escolar y/o a un inspector, o en su defecto a la Directora del colegio.

16. Si existe cualquier sospecha de que pudiera existir una lesión mayor, el docente a cargo requerirá la presencia en el lugar de la persona encargada de primeros auxilios, quien asumirá el control de la situación e informará a la encargada de convivencia escolar y/o a un inspector, o en su defecto a la Directora del colegio.

17. La persona encargada de primeros auxilios evaluará la conveniencia de trasladar al estudiante a la sala de primeros auxilios para efectos de entregar atención primaria.

18. La encargada de convivencia escolar o a un inspector, o la Directora del colegio tomará contacto con el apoderado y le informará la situación.

Atención en la sala de primeros auxilios.

19. Al ingresar un estudiante accidentado o enfermo a la sala de primeros auxilios, la encargada deberá:

- ✓ Recibir al estudiante accidentado o enfermo
- ✓ Evaluar el estado de salud o las lesiones del estudiante.
- ✓ Aplicar los primeros auxilios que correspondan de acuerdo con los procedimientos internos respectivos.
- ✓ Establecer la necesidad de trasladar al estudiante a un centro asistencial
- ✓ Informar de la situación a la encargada de convivencia escolar o a un inspector, o en su defecto a la Directora del colegio.

Traslado al centro asistencial más cercano.

20. Si es necesario el traslado del estudiante a un centro asistencial, se procederá de la siguiente forma:

- ✓ Si la urgencia del caso lo amerita, se procederá el traslado inmediato al centro asistencial dependiente del Ministerio de Salud más cercano, para que opere el seguro de accidentes escolares del estado establecido en el artículo 3° de la ley N° 16.744 de 1968. Este traslado se realizará en taxi y será acompañado de un funcionario del establecimiento. El centro asistencial de salud más cercano es la Urgencia del Hospital Dr. Sotero del Río, localización Avenida Concha y Toro 3459, Puente Alto, Teléfono: 25762300 (Mesa Central)
- ✓ Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia) se procederá la concurrencia del vehículo al colegio.



Colegio Brother's School

- ✓ La encargada de convivencia escolar y/o a un inspector, o en su defecto a la Directora del colegio tomará contacto con el apoderado y le informará la situación y que la estudiante está siendo trasladado al centro asistencial, lugar donde se deberá reunir con el funcionario del colegio. En ningún caso se debe consultar al apoderado o pedir autorización para trasladar al estudiante al centro asistencial.
- ✓ Se debe hacer entrega al apoderado del documento del seguro escolar estatal, el apoderado debe firmar un documento que acredite la recepción de dicho seguro.
- ✓ El funcionario que acompaña al estudiante solo accidentado solo podrá retirarse una vez que su apoderado ha llegado al centro asistencial y ha recibido el documento de seguro escolar.
- ✓ La encargada de primeros auxilios debe hacer un seguimiento del estado de salud del estudiante en los días posteriores al accidente.

Procedimiento en caso de accidentes en actividades escolares fuera del colegio.

21. En el caso de accidentes o enfermedades que sobrevengan en actividades fuera del colegio, el docente o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Directora del colegio para comunicarle la situación y procederá según los siguientes pasos:

- ✓ Si la urgencia del caso lo amerita, se procederá al traslado inmediato al centro asistencial dependiente del Ministerio de Salud más cercano, para que opere el seguro de accidentes escolares del estado establecido en el artículo 3° de la ley N° 16.744 de 1968. Este traslado se realizará en taxi y será acompañando por el funcionario que acompaña la delegación.
- ✓ Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia) se procederá la concurrencia del vehículo al lugar donde se encuentre el estudiante afectado.
- ✓ La encargada de convivencia escolar y/o a un inspector, o en su defecto a la Directora del colegio tomará contacto con el apoderado y le informará la situación y que la estudiante está siendo trasladado al centro asistencial, lugar donde se deberá reunir con el funcionario del colegio. En ningún caso se debe consultar al apoderado o pedir autorización para trasladar al estudiante al centro asistencial.
- ✓ Se debe hacer entrega al apoderado del documento del seguro escolar estatal, el apoderado debe firmar un documento que acredite la recepción de dicho seguro.
- ✓ El funcionario que acompaña al estudiante solo accidentado solo podrá retirarse una vez que su apoderado ha llegado al centro asistencial y ha recibido el documento de seguro escolar.
- ✓ La encargada de primeros auxilios debe hacer un seguimiento del estado de salud del estudiante en los días posteriores al accidente.

22. Las actividades programadas fuera del año lectivo por parte de apoderados o estudiantes no obedecen a las actividades descritas anteriormente y la Dirección del colegio no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse.